. 2 de marzo de 1994.

Ingeniero Humberto Linero Mendoza Director General Oficina de Regulación de Precios E. S D.

Señor Director General:

En atención a su Note s/n fechada 10 de febrero de 1994 en la cual nos consulta aspectos relacionados con el pago de las vacaciones a un servidor público destituído por haber incurrido en falta grave.

A continuación pasaremos a absolver cada una de las interregantes que nos formula, así:

## PRINERA INTERROGANTE:

"1. Si es legal o ne que el Director General de la Oficiva de Regulación de Precies proceda a la ejecución de la destitución de un funcionario sin el pago de un mes de vacaciones cumplido, por haber incurrido este en una falta grava contemplada en el reglamento interno de la institución."

Respecto a esta interrogante es nuestro deber indicarle que en reiteradas ocasiones este Despacho ha emitido su criterio en cuanto a la aplicación del artículo 796 del Código Administrativo en casos como el planteado, por lo que la adjuntamos fotocopia de dos casos similares, esperando que le puedan servir de referencia.

## BEGUNDA INTERROGANTE:

22. Si es legal o no que la medida de destitución del citado funcionario procede inmediatamente, luego de ser comprobada la causal o falta grave en la que incurrió?"

A nuestro juicio, todo funcionario al servicio del Estado debe prestar una conducta intachable que no atente centra los principios o valores que rigen la función pública los cuales son COMPETENCIA, LEALTAD Y MORALIDAD, establecidos tanto a nivel constitucional, como legal y reglamentario.

Así tenemos que en el ámbito constitucional el párrafo segundo del artículo 295 de nuestra Carta Magna expresa:

"ARTICULO	295:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Los servideres públices se regirán por el sistema de méritos; la estabilidad en sus cargos estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio. El subrayado es nuestro).

Para abundar más el caso en comento el autor español Rafael Entrena Cuesta en su obra titulada "Curso de Derecho Administrativo", expresa respecto a los deberes de los funcionarios públicos, lo siguiente:

> "La enumeración de los deberes de los funcionarios resulta, en parte fácil y, extraordinariamente diffcil Resulta fácil, realizar. porque en definitiva los funcionarios sólo tienen un deber, que es el fiel desempeño de la función o cargo que tengan encomendado. Más para cumplirlo habrán de adoptar, no sólo en su vida pública, sino también en su vida privada, unos moldes de conducta que. practicamente, es imposible condensar en la enumeración de unos cuentos deberes cuyos perfiles resultan perfectamente ldentificados.

> nte de ello, el Estado ha por enunciar el citado deber ello, el Consciente comenzado genérico, que constituye el nervio de toda labor interpretativa en la materia, particular a efectos de la determinación de responsabilidad, y luego. forma de singularizada, llama le atención sobre los que sin duda, son los más importantes concretos. cuya observancia conducirá al fiel desempeño de la función.

Para estudiar estos deberes los reuniremos, a efectos didácticos, en tres grupes: deberes de carácter moral, de carácter político y de carácter profesional." (ENTRENA CUESTA, Rafael. Curso de Derecho Administrativo. Madrid: Edit. Tecnos, Jrs. ed., 1970, págs. 423-424).

De lo anterior consideramos que desde el momento en que un funcionario público incurra en ectos que atenten contra la imagen de una institución, es suficiente causal para la separación inmediata del cargo que desempeña, siempre y cuando esta falta grave sea debidamente comprobada. Por lo que en el caso que nos ocupa la veracidad de los hechos presentados es plena prueba para que el funcionario sea destituído en forma inmediata por haber incurrido en actos inmorales que atentan contra el prestigio y la imagen de la institución que usted dirige, lo que deja mucho que decir de estos funcionarios al aervicio del Estado.

Esperando haber absuelto en debida forma su consulta, nos despedimos de usted.

Atentamente,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S. PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

11/au/DBS